



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



CONVENIO/UTSEM/OAG/010/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANGEL SIMÓN VENTURA VALLE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDO POR LA MBA. ADRIANA REYNOSO ROMERO, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y LA LIC. ALEJANDRA HERNÁNDEZ BAÑUELOS, ABOGADA GENERAL, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UTSEM" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ERNESTO VÁZQUEZ BADILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAAAN", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UTSEM" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Morelos, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado a través del Decreto número mil novecientos ochenta y cinco y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5005 de fecha 25 de julio de 2012.

I.2. Tiene por objeto, entre otros, ofrecer programas de educación superior de dos años y la continuidad de estudios para la obtención del nivel de Ingeniería y Licenciatura; formar, a partir del egreso del Bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios; ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia; promover la cultura científica y tecnológica y llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, privado y social.

I.3. Su representante legal el Lic. Ángel Simón Ventura Valle, fue designado Rector de "LA UTSEM", mediante acuerdo UTSEM/A-2/SE1a/17/01/20, dictado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos atendiendo al nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos de fecha 08 de enero de 2020, el Rector cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, fracción II, 11 y 14, fracciones IX y XII del Decreto crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y 8, fracción II, 20, 23, fracciones I, IV y VI de su Estatuto Orgánico, quien para el



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



despacho del presente asunto, se auxilia de la Dirección de Vinculación y la Abogada General.

I.4. La MBA. Adriana Reynoso Romero, Directora de Vinculación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, fue nombrada por el Consejo Directivo mediante acuerdo UTSEM/A-3/SO19na/24-02-17 de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por lo que tiene capacidad legal conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Orgánico publicado el 17 de abril del 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre Soberano del Estado de Morelos.

I.5. La Lic. Alejandra Hernández Bañuelos, Abogada General de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, fue nombrada por el Consejo Directivo mediante acuerdo UTSEM/A-4/SO12A/24-11-15 de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por lo que tiene capacidad legal conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Orgánico publicado el 17 de abril del 2013 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre Soberano del Estado de Morelos.

I.6. Designa como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en carretera Puente de Ixtla - Mazatepec, kilómetro 2.35, col. 24 de febrero, C.P. 62665, Puente de Ixtla, Morelos.

II. DECLARA "LA UAAAN" A TRAVÉS DE SU RECTOR QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios, dotado de autonomía, de conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de abril de 2006.

II.2. Tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Impartir educación y formar recursos humanos en las diferentes áreas y niveles, en el campo de las ciencias agrarias y en otras que la sociedad requiera, buscando que desarrollen el juicio crítico, la vocación humanista, los valores democráticos y los principios nacionalistas, y que resulten capaces de contribuir a la solución de los problemas del país en general y de su medio rural, en particular;



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



- b) Realizar investigación en las áreas de su competencia, cuyos resultados favorezcan al desarrollo sustentable - tecnológico, social, económico y ecológico del país -, atendiendo a las especificidades regionales; y
- c) Preservar, promover, investigar y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología en general, y en forma particular, las que se relacionan directamente con su naturaleza y misión de servicio, dentro de un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo sustentable.

II.3. Para el logro de sus objetivos tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Formular planes y programas de docencia, investigación y desarrollo, conforme a los principios de libertad de cátedra y de investigación;
- b) Establecer y fomentar las relaciones y convenios con Universidades o instituciones nacionales o extranjeras;
- c) Prestar asistencia técnica y servicio social a la comunidad en general, principalmente a la del medio rural, según sus planes académicos y cuando lo juzgue conveniente;
- d) Establecer las relaciones y los convenios para la ejecución de planes y programas con dependencias gubernamentales.

II.4. Que el C. Dr. Mario Ernesto Vázquez Badillo, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica vigente, personalidad jurídica que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 566 (quinientos sesenta y seis) de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), otorgada ante la Fe del Lic. Luis Ramos Escalante, Notario Público No. 74 (Setenta y cuatro), de este Distrito Judicial de Saltillo.

II.5. Las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número: UAA 750303 NHA



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



II.7. Que señala como su domicilio, para los efectos de este Convenio, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, el ubicado en las oficinas que ocupa la Rectoría en el Edificio Central Administrativo, localizado en las instalaciones de la propia Institución en la Calzada Antonio Narro, Número 1923, Colonia Buenavista, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25315.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, por haberlo acreditado debidamente.

III.2. Están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es crear un marco de colaboración en materia académica, científica y tecnológica entre "LAS PARTES", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en formación y especialización de recursos humanos como investigaciones conjuntas, desarrollo tecnológico y académico, intercambio de información, espacios para estadías y prácticas profesionales, así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las partes, cuyos compromisos y términos se determinarán en convenios específicos de colaboración derivados del presente instrumento, con el fin de elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

SEGUNDA. OBJETIVO Y ACCIONES. Para cumplir con el objetivo del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a desarrollar las acciones siguientes:

1. Promover y desarrollar conjuntamente proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en temas de interés para ambas partes.
2. Promover la participación en actividades de difusión cultural, cursos de actualización, especialización, seminarios, diplomados y en general actividades de interés común.
3. Promover la asesoría académica, tecnológica y administrativa para coadyuvar en el desarrollo de los programas que se generen.
4. Implementar un sistema de intercambio de publicaciones, material didáctico e información bibliográfica, tecnológica, científica y cultural que les sea factible compartir.
5. Difundir a través de los medios idóneos las actividades interinstitucionales realizadas en el marco de este convenio, y los resultados de los mismos otorgando los créditos correspondientes.



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



6. Permitir y facilitar el tránsito de alumnos para realizar movilidad estudiantil en el caso de nivel licenciatura y/o prácticas profesionales, además, de estancias de investigación para alumnos de posgrado.

TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" Podrán celebrar acuerdos específicos para la ejecución de los programas contenidos en las cláusulas anteriores, de tal forma que se incluyan procedimientos y ámbitos de operación, los que deberán ser firmados y ratificados por las partes.

CUARTA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN. El presente convenio podrá ser revisado y modificado en su contenido previa solicitud de "LAS PARTES" con quince días de anticipación, pero las modificaciones que acuerden solo serán válidas cuando se hagan constar por escrito y debidamente firmadas.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables corresponderá la titularidad a ambas instituciones en partes iguales.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA BIPARTITA. Para el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" establecerán una comisión técnica bipartita. Dicha comisión se integrará por igual número de representantes de "LA UAAAN", y de "LA UTSEM" que desarrollarán las acciones siguientes:

- Establecer programas anuales de trabajo, que correspondan al desarrollo de los acuerdos específicos que se deriven del presente convenio, definiendo objetivos, procedimientos metas y costos, derechos y obligaciones de "LAS PARTES" con respecto a recursos financieros, créditos académicos y de autor;
- Supervisar el desarrollo de los programas y por tanto el cumplimiento de los acuerdos que le dieron origen;
- Establecer comités interinstitucionales que analicen y definan las equivalencias de los planes y programas de estudio;
- Llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de los programas de trabajo; y



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



- Informar periódicamente y por escrito a las autoridades institucionales sobre los resultados anuales obtenidos.

OCTAVA. DE LAS SUPERVISIONES. Para dar el debido seguimiento a los compromisos y obligaciones asumidos en el presente instrumento, "LAS PARTES" designan como responsable(s) a:

- A) Por parte de "LA UAAAN", al M.C. Enrique Esquivel Gutiérrez. Director General Académico.
- B) Por "LA UTSEM", a la MBA. Adriana Reynoso Romero, Directora de Vinculación.

NOVENA. DE LA OBTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. La transferencia de información, firma o modificación al presente instrumento se realizará tomando en consideración lo establecido en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En toda transferencia de datos personales, firma o modificación del presente instrumento, el responsable deberá mostrar y comunicar al receptor de los datos personales, el aviso de privacidad correspondiente, salvo en las excepciones establecidas por la ley aplicable.

Toda propuesta de modificación que emitan "LAS PARTES" deberá realizarse por escrito, razón por la cual, los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en su totalidad deberán ser garantizados directamente por cada una de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" son responsables tanto de la veracidad de la información que entregue a la otra, como de que se apliquen las medidas de seguridad establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Estado de Morelos vigente, "LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



En este sentido, "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad de la información y los datos personales tratados, que envíen, reciban y/o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento.

En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros ajenos, parcial o totalmente la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIONES. "LAS PARTES" convienen que cualquiera de ellas podrá publicar los resultados en sus labores académicas o de investigación, dando el debido reconocimiento a los autores, previa autorización de la otra parte que enviará vía correo electrónico a más tardar dos días hábiles posteriores a la solicitud, entendiéndose que si pasado este lapso no tuviera respuesta la parte solicitante, aquélla ha dado su consentimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superado estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia de diez años.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándole con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas que sean necesarias para evitarse perjuicios.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" mediante la firma del convenio modificado respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS NOTIFICACIONES. Las notificaciones realizadas en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el presente instrumento jurídico serán.



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



válidas y surtirán todos los efectos legales a que haya lugar mientras no se comuniquen un cambio de domicilio a la otra parte, en su caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este convenio, serán resueltas por la comisión técnica bipartita a que se refiere la cláusula séptima, y en caso de subsistir la controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de Morelos.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por triplicado al calce y al margen de cada una de las fojas que lo integran, en Puente de Ixtla, Morelos, a 21 de abril de 2021.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
AGRARIA ANTONIO NARRO**

[Firma]
**DR. MARIO ERNESTO VÁZQUEZ BADILLO
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**

[Firma]
**M.C. ENRIQUE ESQUIVEL GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO**

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MORELOS**

[Firma]
**LIC. ANGEL SIMÓN VENTURA VALLE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS**

[Firma]
**MBA. ADRIANA REYNOSO ROMERO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN**



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor



Universidad Autónoma Agraria
Antonio Narro



MORELOS
2018 - 2024



[Handwritten signature]

DR. JULIO CÉSAR TAFOLLA ARELLANO
ENCARGADO DE PROYECTOS
ESPECIALES
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

[Handwritten signature]

LIC. ALEJANDRA HERNÁNDEZ BAÑUELOS
ABOGADA GENERAL

[Handwritten signature]

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración general firmado entre la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con fecha 21 de abril de 2021.



www.utsem-morelos.edu.mx



UTSEM Universidad Tecnológica
del Sur del Estado de Morelos



@UTSEMor